



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALMORADÍ

**6308** *EXTRACTO DE LA 4ª CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES BONO CONSUMO PARA EL COMERCIO LOCAL: ALMORADÍ VALE X 2.ANUALIDAD 2023.*

EXTRACTO DE LA 4ª CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES BONO CONSUMO PARA EL COMERCIO LOCAL: ALMORADÍ VALE X 2.ANUALIDAD 2023.

BDNS(Identif.):708340

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/708340>

1.- Descripción de la convocatoria: concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones Bono Consumo para el Comercio Local: Almoradí ValeX2, de conformidad con las bases reguladoras que fueron aprobadas por el pleno municipal el 28 de septiembre de 2021, y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 228, de 30 de noviembre de 2021, tramitada por procedimiento de urgencia. En pleno ordinario de 31 de enero 2023 se aprobó inicialmente la modificación de dichas bases, que incluye la modificación de los artículos 3, 6 y 8, derogación del anexo, y reenumeración de los anteriores vigentes artículos 8 a 15 que pasan a numerarse como artículos 7 a 14, cuya aprobación definitiva del texto refundido fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm 74 de 17 de abril de 2023.

2.- Beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiarias de las ayudas económicas las personas físicas, jurídicas y otras entidades sin personalidad que:

- Sean titulares de los establecimientos.
- Se adhieran voluntariamente al programa de bono-consumo, aceptando recibir el bono y descontar su importe de las compras realizadas por los consumidores. (Se entiende como establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios a los efectos



de estas bases, aquellas actividades que se ejerzan en Almoradí y que estén incluidas en alguno de los CNAE / IAE recogidos en el anexo de las bases reguladoras).

- Cumplan los requisitos descritos en las bases reguladoras.

3.- Convocatoria: El texto íntegro de la misma puede ser consultado por los interesados en la siguiente dirección <https://almoradi.sedelectronica.es>.

4.- Importe: El importe total que el Ayuntamiento de Almoradí destinará a estas subvenciones en la presente convocatoria asciende a 265.416 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 430.480.02 del Presupuesto 2023.

5.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ALMORADÍ, 12-07-2023

MARÍA GÓMEZ GARCÍA, ALCALDESA-PRESIDENTA